

de seguir de su falta, y en consecuencia por puestas útiles y  
Combenientes, a los ademas publicos; y a los propios de esta  
Ciudad y del Común beneficio, el reparo y reedifi-  
cación de las Casas del Sr. Conde: la construcción  
del almahacen de aceite y avitacion que puede  
hacerse sobre el; y la Casa Balcon para que este  
Ayuntamiento asista a las funciones publicas  
en la plaza del mercado; haciendo prudente re-  
flexion de lo que a la Ciudad puede valer anual-  
mente el sitio que queda por demoler respecto de  
no Obstar al Comercio publico; y los alquileres de Bo-  
degas y habitaciones dichas, para que en Vista de  
todo y con el consentimiento de quanto suplen los  
materiales de aquel y nutil edificio para estos pro-  
pósitos decorosos y de utilidad queda el Ayuntamiento  
retractar lo acordado y dar la providencia corres-  
pondiente; y en caso de no acordarse asi suplicar  
a la Ciudad le mande dar testimonio con yndor-  
cion de los Cavildos, Citados, de la proposicion y re-  
querimientos del Sr. Don Francisco Leocamora, de esta y  
de lo que sobre ella se acordare: y la Ciudad haciendo  
oido dicha proposicion y requerimientos y conferido  
largamente sobre su contenido = Acordo se guar-  
de lo resuelto en este asunto y que el Sr. Don Diego Lar-  
rosa Pedidor haga pasar a los Abogados las proposicio-  
nes para que den su dictamen sobre el Cavallero  
Procurador general tiene facultad para hacer los re-  
querimientos que constan de la suya y traer para  
resolver y a los Cavalleros que tienen pedido testimo-  
nio se le de guardando el estilo =

o Expte el Sr. Don Francisco Jones que no viene en este  
Acuerdo =

o El Sr. Conde se conforma en esta sala con este  
Acuerdo y para proveyer en Justicia lo combeniente  
mande se le bade asi quanto el Libro capitular =

Comienzo y la fun-  
cion de un  
Combenio de las  
melitas en la Vi-  
lla de Espedo

Al memorial del P. Fr. Miguel de Christos  
Provincial de la Provincia de san Juan Baptista de  
Carmelitas de nazor en Andalucia la baba en  
que dize que hallandose con las licencias neceria-  
rias para fundar un Combenio de Religiosos de  
suborden en la Villa de Espedo del Reino de

